



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
D A E M

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

13 JUN 2013

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0845/

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, el Decreto N° 170 del año 2009 que establece la Educación Especial, el Decreto Alcaldicio N° 1824 del 31 de diciembre de 2012 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2013 y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña, VERONICA ANDREA FUENTEALBA SANCHEZ, RUT N° 102.123.456-7, Asistente de Nivel Superior en Integración, domiciliada en calle Luis Cruz Martínez s/n de la comuna de Trehuaco, quien se ha comprometido a realizar funciones de apoyo Pedagógico a los Niños que presenten Necesidades Educativas Especiales de la Escuela Básica Valle Lonquen, desde el día 05 de junio 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 193.000.- (ciento noventa y tres mil pesos), mensuales por el servicio, valor al que se rebajara el 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
  
LCI/LCR/CRM/irs  
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta funcionario
- Oficina de Transparencia.
- Establecimiento
- Archivo Secretaría Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
TREHUACO  
LUIS CUEVAS IBARRA



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. DE ADM. DE EDUCACION MUNICIPAL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco a 05 de junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° 0.894.418-5, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y doña **VERONICA ANDREA FUENTEALBA SANCHEZ**, RUT N° 18.266.781-1, domiciliada en calle **Luis Cruz Martínez s/n**, comuna de Trehuaco en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar funciones de atención en aula de los niños y niñas del Programa de Integración Escolar.

**SEGUNDO:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 193.000.- (ciento noventa y tres mil pesos), valor al que se le rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Jefe DAEM, Directores de los Establecimientos, el Alcalde o quien lo represente.

**TERCERO:** El presente contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 05 de junio de 2013 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013. Salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**QUINTO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco (05) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

**VERONICA A. FUENTEALBA SANCHEZ**  
PRESTADOR DE SERVICIOS

